

## ANEXO NUMERO 2

Relación de títulos de Obtención Vegetal cuya extinción de derechos se acuerda por la presente Orden a petición de sus titulares

Número de Registro	Denominación	Titular
<i>Cebada</i>		
19	Abacus .....	Nickerson R. P. B. Ltd.
21	Lud .....	Nickerson R. P. B. Ltd.
223	Francette .....	Landbouwbureau Wiersum B. V.
318	Gadea .....	Cebeco-Handelsraad.
319	Nicole .....	Cebeco-Handelsraad.
321	Neger .....	Ets. Charles Lafite.
<i>Clavel</i>		
48	Barta .....	Barberet et Duclox. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.
51	Lonrubac .....	Barberet et Duclox. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.
53	Elena .....	Sergio Biamonti Biancheri.
54	Felipe .....	Sergio Biamonti Biancheri.
143	Ramón .....	Sergio Biamonti Biancheri.
147	Santa Rosa .....	Flavio Sapia.
158	Lontrelos .....	SNC Barberet et Duclox. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.
159	Lonzelou .....	SNC Barberet et Duclox. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.
164	Loncliban .....	SNC Barberet et Duclox. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.
169	Nuria .....	Sergio Biamonti Biancheri.
171	Mandarín .....	Sergio Biamonti Biancheri.
182	Londrino .....	SNC Barberet et Duclox. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.
184	Lontocia .....	SNC Barberet et Duclox. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.
280	Mandarín Blanco .....	Sergio Biamonti Biancheri.
<i>Trigo</i>		
116	Alcázar .....	Florimond Desprez.
250	Tarot .....	Cooperative Agricole de Froissy et Claude Guillemon.
263	Nita .....	Florimond Desprez.
359	Toison .....	Ramón Batlle Vernis, S. A.

**20681** RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo CA-20, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Beyfe, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Uno. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo CA-20, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: 2040 S2. Versión: 2RM, aleta baja.

Marca: «John Deere». Modelo: 2040 S4. Versión: 4RM, aleta baja.

Marca: «John Deere». Modelo: 1840 S2. Versión: 2RM, aleta baja.

Marca: «John Deere». Modelo: 1840 S4. Versión: 4RM, aleta baja.

Dos. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8613 a (4).

Tres. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuatro. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 16 de junio de 1986.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**20682** RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Landini», modelo TS-9, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Pares Hermanos, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Uno. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Landini», modelo TS-9, tipo bastidor, válida para los tractores:

Marca: «Landini». Modelo: 6830 DT. Versión: 4RM, aleta alta.

Marca: «Landini». Modelo: 8830 DT. Versión: 4RM, aleta alta.

Marca: «Landini». Modelo: R-8830. Versión: 2RM, aleta alta.

Marca: «Landini». Modelo: R-6830. Versión: 2RM, aleta alta.

Dos. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8331.a (4).

Tres. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Turín (Italia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuatro. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 18 de junio de 1986.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**20683** RESOLUCION de 25 de junio de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se dictan normas de actuación en la concesión y pago de las ayudas a la producción de productos transformados a base de frutas y hortalizas en la campaña 1986-1987.

El Reglamento 426/1986, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre la Organización Común de Mercados en el Sector de los Productos Transformados a base de Frutas y Hortalizas, establece en los artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 un régimen de ayuda a la producción para los productos consignados en la parte A del anexo I de dicho Reglamento, obtenidos a partir de frutas y hortalizas recolectadas en la Comunidad. El importe de la ayuda se fija en función del peso neto del producto transformado. Los coeficientes que expresen la relación entre el peso de la materia prima utilizada y el peso neto del producto transformado se establecen a tanto alzado.

El Reglamento 1599/1984 de la Comisión dicta las modalidades de aplicación del régimen de ayuda a la producción para productos transformados a base de frutas y hortalizas.

El Reglamento 518/1986 de la Comisión establece normas detalladas para aplicar el límite de la ayuda a la producción en España dentro de este sector.

El Acta de Adhesión suscrita por España, en el artículo 79, fija la forma en que este tipo de auxilio debe introducirse en nuestro país.

La Resolución número 26/1986 del FORPPA dispone la mecánica para cumplimentar los requisitos exigidos y poder alcanzar los objetivos de estos tipos de ayudas.

Para facilitar la comprensión de lo regulado, la presente Resolución reproduce parcialmente algunos preceptos de los Reglamentos Comunitarios, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de los mismos en España.

Para la ejecución y desarrollo de todo lo dispuesto, deberán seguirse las siguientes normas en cuanto a la intervención de este Organismo en este régimen de ayudas:

#### I. Beneficiarios

Los transformadores que habiendo cumplido con la normativa vigente hayan pagado al productor por la materia prima un precio por lo menos igual al precio mínimo en virtud de los contratos homologados y visados que vinculen, por una parte, a los productores o sus asociaciones o uniones reconocidas y, por otra, a los transformadores o sus asociaciones o uniones legalmente constituidas en el seno de la Comunidad.

#### II. Condiciones

La materia prima destinada a la industria y con derecho a estas ayudas debe ser de una calidad sana, cabal y comercial, susceptible